



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 27 de abril

Núm. 97

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Excusaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL disponiéndolo que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín calceados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.027

Ministerio de Marina

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el "Diario Oficial de Marina" núm. 83 de 1963

Convocatoria

Orden ministerial núm. 1.717-63 (D). A propuesta de la Jefatura de instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

- Maniobra, 60.
- Artillería, 50.
- Radaristas, 20.
- Sonaristas, 20.
- Radiotelegrafistas, 60.
- Electricistas, 60.
- Mecánicos, 120.
- Escribientes, 35.
- Electrónicos, 35.
- Torpedos, 20.
- Minas, 20.

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1963.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de julio de 1963.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al "Diario Oficial" número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, compro-

metiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados aptos una vez superado un período de seis meses, que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción de Marina, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ellas pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de junio de 1963, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de julio de 1963, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de julio de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo ante-

rior que están en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente y, a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscriptos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinería, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1963, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de

instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo, necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros. Mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3.265-59, "Diario Oficial" número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de

primera (Teniente), pudiendo pasar a tomar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 5 de abril de 1963. — Nieto. Exemos. Sres. ... Sres. ...

SECCION CUARTA

Núm. 1.795

Intervención de Hacienda

Recargos municipales de licencia fiscal

Relación de Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de abril de 1963), se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de las Corporaciones que se expresan:

Ayuntamiento, cantidad cta. 1962 y 1/12

Recargo municipal

Aguarón: 4.421,05 y 300.
Ainzón: 10.139,40 y 800.
Alagón: 55.939,06 y 4.600.
Alhama: 10.321,51 y 800.
Almunia (La): 35.756,01 y 2.900.
Aniñón: 4.624,40 y 300.
Ariza: 18.147,78 y 1.500.
Ateca: 28.321,11 y 2.300.
Azulara: 5.798,01 y 400.
Belchite: 15.801,46 y 1.300.
Biel: 4.127,43 y 300.
Borja: 36.164,45 y 3.000.
Brea de Aragón: 19.151,28 y 1.500.
Calatayud: 248.822,57 y 20.700.

Empréstitos

Calatayud: 63.736,83 y 5.300.

Recargo municipal

Calatorao: 18.337,88 y 1.500.
Cariñena: 41.121,20 y 3.400.
Caspe: 78.234,30 y 6.500.

Cetina: 4.837,36 y 400.
Daroca: 48.859,23 y 4.000.
Ejea: 110.082,71 y 9.100.
Epila: 30.240,65 y 2.500.
Escatrón: 12.787,79 y 1.000.
Fabara: 8.313,48 y 600.
Fuentes de Ebro: 20.257,17 y 1.600.
Gallur: 37.127,02 y 3.000.

Empréstitos

Gallur: 15.009,91 y 1.200.

Recargo municipal

Gelsa: 7.410,15 y 600.
Herrera: 6.405,52 y 500.
Ibdes: 5.082,03 y 400.
Illueca: 20.354,33 y 1.600.
Lécera: 11.466,45 y 900.
Leciñena: 6.334,19 y 500.
Luceni: 11.593,14 y 900.
Lumpiaque: 5.973,76 y 400.
Luna: 5.417,90 y 400.
Maella: 15.202,31 y 1.200.
Magallón: 9.857,84 y 800.
Maluenda: 5.013,18 y 400.
Mallén: 23.457,48 y 1.900.
Mequinenza: 30.476,15 y 2.500.
Morata de Jalón: 22.693,90 y 1.800.
Nonaspe: 4.686,97 y 300.
Pedrola: 11.665,33 y 900.
Pina de Ebro: 13.786,54 y 1.100.
Quinto de Ebro: 11.926,24 y 900.
Riela: 12.834,74 y 1.000.
Sádaba: 22.959,13 y 1.900.
Sástago: 12.346,86 y 1.000.
Sos del Rey Católico: 9.220,51 y 700.
Tarazona: 175.959,10 y 14.600.
Tauste: 47.589,78 y 3.900.
Terrer: 15.782,63 y 1.300.
Torrijo: 3.787,50 y 300.
Uncastillo: 8.032,37 y 600.
Utebo: 18.919,21 y 1.500.
Villanueva de Gállego: 11.947,80 y 900.
Villarroya de la Sierra: 4.520,64 y 300.
Zuera: 41.485,77 y 3.400.
Zaragoza: 6.775.078 y 564.500.

Mejoras urbanas

Zaragoza: 851.529,46 y 70.900.

Paro obrero

Zaragoza: 855.014,15 y 71.200.

Zaragoza, 5 de abril de 1963. — El Jefe de Contabilidad, (ilegible). — V.º B.º: El Interventor de Hacienda, (ilegible).

Núm. 1.795

Recargos municipales de licencia fiscal

Relación de Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1963 ("Boletín

Oficial del Estado" de 1.º de abril de 1963), se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de las Corporaciones que se expresan:

Ayuntamiento, cantidad cta. 1962 y 1/4

Recargo municipal

Abanto: 513,01 y 100.
Acered: 805,05 y 200.
Agón: 885,08 y 200.
Aguilón: 2.026,28 y 500.
Aladrén: 749,60 y 100.
Alarba: 733,15 y 100.
Alcalá de Ebro: 2.347,69 y 500.
Alconchel: 966,37 y 200.
Alfajarín: 5.416,61 y 1.300.
Alfamén: 3.152,17 y 700.
Almolda (La): 2.993,62 y 700.
Almonacid de la Sierra: 4.858,42 y 1.200.
Alpartir: 2.463,72 y 600.
Ambel: 1.579,99 y 300.
Añón: 1.498,68 y 300.
Aranda: 2.009,73 y 500.
Arándiga: 2.581,02 y 600.
Ardisa: 599,81 y 100.
Artieda: 1.065,53 y 200.
Atea: 3.169,67 y 700.
Badules: 916,95 y 200.
Bárboles: 3.186,46 y 700.
Bardallur: 2.139,91 y 500.
Belmonte: 1.179,45 y 200.
Bijuesca: 2.727,85 y 600.
Biota: 4.789,37 y 1.100.
Boquiñeni: 7.208,68 y 1.800.
Bordalba: 419,17 y 100.
Botorrita: 4.087,95 y 1.000.
Bubierca: 705,71 y 100.
Bujaraloz: 6.815,33 y 1.700.
Bulbuenta: 553,54 y 100.
Bureta: 1.178,77 y 200.
Burgo de Ebro: 4.340,72 y 1.000.
Buste (El): 533,36 y 100.
Cabañas: 2.222,19 y 500.
Cadrete: 1.607,92 y 400.
Calcena: 1.217,48 y 300.
Campillo: 624,87 y 100.
Carenas: 1.757,86 y 400.
Castejón de Alarba: 431,43 y 100.
Castejón de las Armas: 666,18 y 100.
Castejón de Valdejasa: 3.016,18 y 700.
Castiliscar: 4.647,11 y 1.100.
Cervera: 805,66 y 200.
Cerveruela: 423,59 y 100.
Cimballa: 583,81 y 100.
Cinco Olivas: 586,41 y 100.
Clarés: 561,81 y 100.
Codo: 1.576 y 300.
Codos: 1.349,16 y 300.
Cosuenda: 1.341,49 y 300.
Cuarte: 3.254,30 y 800.
Cubel: 756,92 y 100.
Cuerlas (Las): 412,34 y 100.
Chiprana: 1.678,59 y 400.
Chodes: 628,76 y 100.
Embid de Ariza: 558,42 y 100.
Embid de la Ribera: 866,79 y 200.
Encinacorba: 788,40 y 100.

Erla: 3.044,53 y 700.
 Farasdués: 1.101,55 y 200.
 Farlete: 980,94 y 200.
 Fayón: 4.725,49 y 1.100.
 Fayos (Los): 1.022,63 y 200.
 Figueruelas: 4.525,61 y 1.100.
 Frago (El): 469,62 y 100.
 Frasno (El): 4.803,14 y 1.200.
 Fréscano: 430,04 y 100.
 Fuendejalón: 4.800,33 y 1.200.
 Fuendetodos: 952,20 y 200.
 Fuentes de Jiloca: 4.139,43 y 1.000.
 Gallocanta: 868,05 y 200.
 Godojos: 894,41 y 200.
 Gotor: 655,48 y 100.
 Grisén: 3.389,26 y 800.
 Jaraba: 2.152,22 y 500.
 Jarque: 1.424,36 y 300.
 Jaulín: 2.680 y 600.
 Joyosa (La): 4.173,03 y 1.000.
 Lagata: 519,88 y 100.
 Langa: 1.204,72 y 300.
 Layana: 563,35 y 100.
 Letux: 2.647,95 y 600.
 Longares: 3.619,12 y 900.
 Lucena: 1.172,36 y 200.
 Luesia: 2.128,83 y 500.
 Luesma: 759,54 y 100.
 Mainar: 736,93 y 100.
 Malanquilla: 735,92 y 100.
 Malón: 1.630,46 y 400.
 Manchones: 1.609,26 y 400.
 Mara: 1.732,70 y 400.
 María: 2.587,26 y 600.
 Mediana: 2.347,71 y 500.
 Mesones: 1.531,26 y 300.
 Mezalocha: 806,88 y 200.
 Miedes: 1.522,88 y 300.
 Monegrillo: 1.814,20 y 400.
 Moneva: 1.195,46 y 200.
 Monreal: 1.196,24 y 200.
 Monterde: 1.710,03 y 400.
 Montón: 508,85 y 100.
 Morata de Jiloca: 2.443,95 y 600.
 Morés: 5.090,72 y 1.200.
 Moros: 1.657,39 y 400.
 Moyuela: 2.810,51 y 700.
 Mozota: 648,30 y 100.
 Muel: 9.128,37 y 2.200.
 Muela (La): 2.430,76 y 600.
 Munébrega: 2.135,91 y 500.
 Murero: 761,60 y 100.
 Murillo: 1.766,45 y 400.
 Novallas: 3.065,23 y 700.
 Novillas: 2.783,36 y 600.
 Nuévalos: 3.818,76 y 900.
 Nuez de Ebro: 2.138,33 y 500.
 Orés: 491,86 y 100.
 Osera: 1.172,35 y 200.
 Paniza: 2.293 y 500.
 Paracuellos de Jiloca: 2.179,69 y 500.
 Paracuellos de la Ribera: 1.477,68 y 300.
 Pastriz: 4.089,71 y 1.000.
 Pedrosas (Las): 763,44 y 100.
 Perdiguera: 2.741,96 y 600.
 Piedratayada: 6.277,04 y 1.500.
 Pinseque: 10.275,44 y 2.500.

Plasencia: 1.730,76 y 400.
 Pleitas: 691,92 y 100.
 Plenas: 549,62 y 100.
 Pozuelo: 2.733,33 y 600.
 Pradilla: 2.596,30 y 600.
 Puebla de Albortón: 521,21 y 100.
 Puebla de Alfindén: 6.295,79 y 1.500.
 Purroy: 930,61 y 200.
 Remolinos: 11.290,87 y 2.800.
 Romanos: 776,54 y 100.
 Rueda de Jalón: 1.934,26 y 400.
 Salillas: 1.990,10 y 400.
 Salvatierra: 1.699,04 y 400.
 San Martín de Moncayo: 653,26 y 100.
 San Mateo de Gállego: 6.586 y 1.600.
 Santa Cruz de Grío: 1.114,44 y 200.
 Santa Eulalia de Gállego: 406,90 y 100.
 Sabinán: 6.507,88 y 1.600.
 Sestrica: 952,30 y 200.
 Sierra de Luna: 2.165,61 y 500.
 Sigüés: 1.622,36 y 400.
 Sisamón: 486,83 y 100.
 Sobradiel: 2.539,40 y 600.
 Tabuena: 2.218,87 y 500.
 Tierga: 3.231,21 y 800.
 Tobed: 3.164,23 y 700.
 Torralba de los Frailes: 524,89 y 100.
 Torralba de Ribota: 939,83 y 200.
 Torralbilla: 473,23 y 100.
 Torrelapaja: 1.743 y 400.
 Torrellas: 2.803,89 y 700.
 Torres de Berrellén: 6.070,93 y 1.500.
 Tosos: 1.233,95 y 300.
 Trasmoz: 496,94 y 100.
 Trasobares: 507,91 y 100.
 Urrea: 2.454,03 y 600.
 Urriés: 558,22 y 100.
 Used: 3.658,87 y 900.
 Valpalmas: 1.955,25 y 400.
 Valtorres: 750,22 y 100.
 Velilla de Ebro: 979,78 y 200.
 Velilla de Jiloca: 669,60 y 100.
 Vera de Moncayo: 4.072,89 y 1.000.
 Villadoz: 428,06 y 100.
 Villafeliche: 1.183,93 y 200.
 Villafranca de Ebro: 3.525,97 y 800.
 Villalengua: 3.189,83 y 700.
 Villanueva de Huerva: 3.586,83 y 800.
 Villar de los Navarros: 1.822,37 y 400.
 Villarreal: 930,15 y 200.
 Vistabella: 538,26 y 100.
 Zaida (La): 1.597,98 y 300.
 Alberite: 260,06. No se acredita, fracción inferior 100 pesetas.
 Albeta: 390,77. Idem.
 Alborge: 220,12. Idem.
 Alcalá de Moncayo: 263,07. Idem.
 Aldehuela: 337,96. Idem.
 Alforque: 308,25. Idem.
 Almochoel: 198,57. Idem.
 Almonacid de la Cuba: 347,93. Idem.
 Anento: 44,01. Idem.
 Asín: 315,44. Idem.
 Bagüés: 67. Idem.

Paro obrero

Bagüés: 7,46. Idem.

Recargo municipal

Berdejo: 366,56. Idem.
 Berrueco: 72,73. Idem.
 Bisimbre: 179,23. Idem.

Paro obrero

Bulbunte: 132,52. Idem.

Recargo municipal

Cabolafuente: 185,48. Idem.
 Calmarza: 379,26. Idem.
 Contamina: 82,60. Idem.
 Escó: 35,30. Idem.
 Fombuena: 148,02. Idem.
 Fuencalderas: 96,19. Idem.
 Grisel: 189,91. Idem.
 Inogés: 322,31. Idem.
 Isuerre: 100,81. Idem.
 Lechón: 78,78. Idem.
 Litago: 163,38. Idem.
 Lituénigo: 188,38. Idem.
 Lobera: 336,73. Idem.
 Longás: 99,31. Idem.
 Maleján: 279,97. Idem.
 Malpica: 328,78. Idem.
 Mianos: 220,29. Idem.
 Navardún: 349,31. Idem.
 Nigüella: 376,49. Idem.
 Olvés: 166,38. Idem.
 Orcajo: 181,98. Idem.
 Orera: 232,18. Idem.
 Oseja: 115,85. Idem.
 Pintano: 64,86. Idem.
 Pomer: 203,86. Idem.
 Pozuel: 240,46. Idem.
 Puendeluna: 320,33. Idem.
 Purujosa: 161,50. Idem.
 Retascón: 169,95. Idem.
 Rodén: 71,53. Idem.
 Ruesca: 152,61. Idem.
 Ruesta: 149,71. Idem.
 Samper del Salz: 142,39. Idem.
 Santa Cruz de Moncayo: 266,89. Idem.
 Santed: 208,89. Idem.
 Sediles: 285,02. Idem.
 Talamantes: 319,55. Idem.
 Tiermas: 267,57. Idem.
 Torrehermosa: 331,40. Idem.

Paro obrero

Tosos: 233,22. Idem.

Recargo municipal

Undués de Lerda: 194,26. Idem.
 Undués Pintano: 350,97. Idem.
 Valdehorna: 101,26. Idem.
 Val de San Martín: 178,69. Idem.
 Valmadrid: 332,40. Idem.
 Vierlas: 126,75. Idem.
 Vilueña (La): 300,37. Idem.
 Villalba: 159,11. Idem.
 Villanueva de Jiloca: 333,29. Idem.
 Villarroya del Campo: 280,94. Idem.
 Viver de la Sierra: 139,07. Idem.

Zaragoza, 5 de abril de 1963. — El Jefe de Contabilidad, (ilegible). — Visito bueno: El Interventor de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.973

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Zapata, por el precio tipo en baja de 506.536'87 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta)

Garantía provisional. — Es de pesetas 10.130'73

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por

acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Zapata, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letr.) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.020

Delegación de Industria

Nuevas tarifas para suministro de energía a Sisamón

De acuerdo con Orden ministerial de 16 de marzo de 1962, la empresa de don Valeriano Navalpotro Carrasco ha sido autorizada para elevar en un 5 por 100 sus actuales tarifas, con vigencia 1.º de enero del año en curso, como repercusión de la ampliación de beneficios de la nueva Reglamentación laboral. En su virtud, las tarifas resultantes son:

Tanto alzado en servicio de sol a sol

Lámpara de 15 watios, 7'25 pesetas mes.

Lámpara de 25 watios, 10'98 pesetas mes.

Lámpara de 40 watios, 15'87 pesetas mes.

Alumbrado por contador

El kilowatio-hora a 193 pesetas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.023

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 385 de 1963 seguido contra José María Giménez Velilla, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una apisonadora vibradora de 602 kilogramos, con motor de 6 HP. Valorada en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitan Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Giménez Velilla, donde puedan ser examinados libremente.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 11 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 2.024

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 521 de 1963 seguido contra José María Giménez Velilla, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una machacadora de mandíbula de 600 x 100. Valorada en 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitan Esponera, 18, segundo, bajo

la custodia de don José María Giménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 11 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 2.025

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 203 de 1963 seguido contra Comunidad Propietarios Paseo María Agustín, 37, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un ascensor con su motor, sirgas y demás accesorios, de unos 300 kilos, en funcionamiento. Valorado en pesetas 30.000

Tales bienes se hallan depositados en Comunidad de Propietarios Paseo María Agustín, 37, bajo la custodia de don Norberto Fuentes Rodrigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 11 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licita-

ción sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

• • •
Núm. 1.950

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento número 330 de 1963 seguido contra "Transportes Guillera", por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Pegaso", matrícula Z-29006. Valorado en 250.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fábrica de Cementos (Barrio Miraflores), bajo la custodia de don Manuel Lozano Urrea, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 11 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

• • •
Núm. 1.931

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Sádaba el día 11 de septiembre de 1962, con el número E-537.290, a favor de don Bruno Navarro Olóriz, de Sádaba, correspondiente a su entrega de 3.512 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

SECCION SEXTA

Núm. 1.947

ALFAJARIN

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alfajarín;

Hace saber: Que se halla terminado el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de cuatro casas para Maestros, y queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que sea examinado por los habitantes de este término y demás entidades, conforme al artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y formularse las reclamaciones que crean convenientes conforme al artículo 696 de dicho Cuerpo legal.

Alfajarín, 16 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

• • •
Núm. 1.958

ARIZA

En esta Alcaldía se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un embellecedor de rueda de autocar, de tamaño grande, que lleva en su parte central la enseña de la Casa Barreiros.

Dicho embellecedor fue hallado en la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 195, el día 17 del corriente por el vecino de esta villa don Manuel Cabrejas Aragón.

Ariza, 19 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.996

CABANAS DE EBRO

En la noche del 20 al 21 del presente mes desapareció de esta jurisdicción del río Ebro, aguas abajo del mismo, un pontón que carecía de remos y que, sin duda, por no hallarse bien atado, se lo llevó la crecida de las aguas.

Por tanto se ruega que si algún ciudadano ha podido recogerlo, ignorando quién pueda ser su legítimo propietario, que lo comunique a esta Alcaldía y se le enviará a éste previo escrito para hacerse cargo de tal pontón.

Cabañas de Ebro, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.891

CABOLAFUENTE

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, en vista de las dificultades que ofrece la aportación municipal a las obras de reparación del cementerio municipal, por el sistema de prestación personal y de transporte, debido a la época y otras circunstancias, ha acordado solicitar autorización de la Superioridad para hacer un reparto a partes iguales entre las familias de esta localidad, exceptuando las pobres de solemnidad, al objeto de recaudar 35.000 pesetas para dicha aportación municipal.

Lo que se pone en general conocimiento por el plazo de diez días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones que se estimasen pertinentes.

Cabolafuente, 19 de abril de 1963.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Núm. 1.940

RICLA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla (Zaragoza);

Hago saber: Que al reparar las naves del cementerio municipal de esta villa se ha observado la existencia de algunos nichos abandonados.

Esta Administración municipal, velando en todo momento por los intereses generales a nuestro cargo, se ha visto obligada a legalizar esta situación.

En su virtud, ha tomado el acuerdo de incoar expediente al efecto en el que se da vista a todos los interesados para que durante el período de treinta días hábiles presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento documento alguno que acredite la propiedad de los nichos, panteones, etc.,

o, en su defecto, las pruebas que puedan dar lugar a él.

Transcurrido dicho plazo se seguirá el expediente según proceda.

Ricla, 16 de abril de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.910

TARAZONA

Habiéndose solicitado por el Delegado provincial de Sindicatos de Zaragoza la cesión gratuita de unos terrenos de propiedad municipal para la construcción de cincuenta viviendas de tipo social por la Obra Sindical del Hogar en Tarazona, se abre información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 96-1 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Los terrenos solicitados son parte del inmueble de propiedad municipal denominado "solares del obispado de la partida de Viñales".

Tarazona, 17 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.018

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 384 de 1962 por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de don José Used Ambrojo, contra don Francisco Pérez Cisneros, con domicilio en grupo General Franco, bloque 6, 12, primero izquierda, de esta ciudad, en reclamación de 7.717'50 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Un frigorífico eléctrico "Sáez", esmaltado en blanco, de un metro de altura aproximadamente. Pericialmente tasado en 3.500 pesetas.

Comedor compuesto de armario-trincherero, mesa extensible y seis sillas en madera curvada, color nogal claro. Tasado en 2.500 pesetas

Una máquina de coser "Alfa", pie de hierro, sin número visible, en buen estado. Tasada en 1.500 pesetas.

Armario ropero antiguo, de un cuerpo, luna exterior, en 200 pesetas.

Dos mesillas de noche corrientes, en 100 pesetas.

Lavadora eléctrica "Super Dolar", esmaltada en blanco, en buen estado, en 1.100 pesetas.

Aparato de radio "Telefunken", tamaño medio, de dos mandos, en pesetas 1.000

Armario ropero de tres cuerpos con luna exterior, en buen estado, en pesetas 600.

Dos calzadoras pequeñas tapizadas en rojo, en 200 pesetas.

Una mesilla de noche color nogal, 100 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 10.800 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en las subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.986

JUZGADO NUM. 3

Rectificación

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por doña Trinidad Asín Vidal, representada por el Letrado don José-María del Campo y Ardid, contra don Juan-Francisco Alonso Pinilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (silo en Predicadores, 56, segundo), el día 14 de mayo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Treinta y tres tomos de la colección "Aranzadi", de jurisprudencia, correspondientes a los años 1930-31 al 1960, ambos inclusive, encuadrados con la encuadración de la de la casa, 4.500 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibir su documentación personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación y que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Plaza de José Antonio, número 11, primero derecha quien los exhibirá a las personas que se interese, por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, municipal, Rogelio Gállego Moré.—Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.029

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en juicios de faltas número 103 de 1963, contra Antonio Fernández Hernández, sobre hurto, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la persona o personas desconocidas a las que, entre los meses de enero y febrero último, de los tendedores de patios de luces de las casas en que habitan les fué sustraída cualquiera de las prendas siguientes: siete sábanas, una falda, un skjama rojo, de niño, y una camisa azul, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado (Predicadores, 58, segundo), el día 17 de mayo próximo, a las once treinta de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.021

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR SEPTIMO
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector, que abarca los términos de Castiliscar, Sádaba y Uncastillo, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo próximo, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para el examen de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria del 15 de diciembre de 1960.

Asimismo se convoca a todos los propietarios mencionados a otra Junta general extraordinaria, tercera de las de constitución de la Comunidad, para el día 3 de junio, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para la aprobación definitiva de la Ordenanzas y Reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castiliscar, advirtiendo que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caso de resultar aprobados en esta última Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán éstos depositados, desde el día siguiente a la Junta, en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los pueblos que comprende la Comunidad, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamación si se consideran perjudicados.

Castiliscar, 9 de abril de 1963.—El Presidente de la Comisión organizadora, Jesús Arbués Lacadena.

Núm. 2.022

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR SEXTO
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector, que abarca los términos de Castiliscar, Sádaba, Carcastillo y Sos del Rey Católico, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo próximo, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para el examen de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria del 15 de diciembre de 1960.

Asimismo se convoca a todos los propietarios mencionados a otra Junta general extraordinaria, tercera de las de constitución de la Comunidad, para el día 3 de junio, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castiliscar, advirtiendo que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caso de resultar aprobados en esta última Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán éstos depositados, desde el día siguiente a la Junta, en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los pueblos que comprende la Comunidad, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamaciones si se consideran perjudicados.

Castiliscar, 19 de abril de 1963.—El Presidente de la Comisión organizadora, Jesús Arbués Lacadena.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones